

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 7
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Vigencia desde: 15-09-2026
	Código: UC-CU-RES-166-2026	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

(...)

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.*

Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores.

El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la presente ley, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona”;

Que, el artículo 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“Las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica, y podrán ser designadas para un segundo período por una sola vez.*

Se entiende por autoridad académica los cargos de decano, subdecano o de similar jerarquía”;

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 7
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Vigencia desde: 15-09-2026
	Código: UC-CU-RES-166-2026	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca indica: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución”*;

Que el artículo 25 del Estatuto de la Universidad de Cuenca manifiesta: *“Atribuciones. - Son atribuciones y deberes de la o el Rector:*

(...)

u) Designar a las o los asesores, las o los directores y demás servidores de libre nombramiento y remoción de la administración ejecutiva, de acuerdo con normativa interna. (...)”;

Que el artículo 44 del Estatuto de la Universidad de Cuenca manifiesta: *“La o el Decano y la o el Vicedecano. - Son autoridades académicas que serán designadas por la o el Rector de una terna que será mediante votación, y se realizarán internamente en las Facultades por parte de las y los profesores titulares y representantes de los estudiantes a los Consejos Directivos de Facultad, definidos mediante reglamento expedido por la Universidad de Cuenca.”*;

Que la Disposición General Sexta del Estatuto de la Universidad de Cuenca manifiesta: *“Las y los (...) decanos, vicedecanos, (...), son cargos de libre remoción.”*;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca determina: *“Convocatoria y designación del Comité General de Conformación de Ternas- El Consejo Universitario señalará la fecha para que, en las Facultades de la Universidad, se elabore las ternas respectivas por parte de las y los profesores titulares y la o el representante de los estudiantes al Consejo Directivo de su Facultad con base en las cuales, la o el Rector de la Universidad designará a las y los Decanos y Vicedecanos.*

En la misma sesión se nombrará a los integrantes del Comité General de Conformación de Ternas, designando quien lo preside.”;

Que, el artículo 2 del Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca determina: *“Integración. - El Comité General, que coordinará la elaboración de las ternas, estará integrado por tres profesores titulares y sus respectivos suplentes. El Secretario del Comité será la o el Secretario General de la Universidad.”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca determina: *“Atribuciones. - Son atribuciones del Comité General de Conformación de Ternas:*

a) Planificar coordinar el proceso de elaboración de las ternas en la Universidad de Cuenca;

b) Elaborar y difundir la convocatoria al proceso de elaboración de las ternas, señalando la hora de inicio y de terminación del proceso; (...)”;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca determina: *“Proceso de elaboración de ternas. - El proceso para la elaboración de las ternas se realizará a través de medios electrónicos, cuya gestión técnica y tecnológica estará a cargo de la Dirección de Tecnología de Información y la Comunicación. La información para configurar el sistema electrónico, será proporcionada por los Comités de Conformación de Ternas de Facultad.”*;

Que, el primer inciso del artículo 17 del Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca determina: *“Asistencia y selección candidatos. - En la fecha y lugar señalados para elaborar las ternas, se reunirán los profesores titulares de la Facultad y el representante de los estudiantes al Consejo Directivo de Facultad, y se constatará por Secretaría, la asistencia de los convocados, debiendo dejarse constancia de quienes asisten y de quienes no asisten.”*;

Que, mediante Memorando Nro. UC-RC-2026-0960-M, de fecha 01 de septiembre de 2026, el Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca, y dirigido a la Dra. María Verónica

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 7
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Vigencia desde: 15-09-2026
	Código: UC-CU-RES-166-2026	Acta: 025
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Gárate Delgado, Secretaria General institucional, manifiesta: “(...) solicito a usted se sirva preparar un cronograma tentativo para el señalamiento de la fecha de elaboración de ternas por parte de las y los profesores titulares y la o el representante de los estudiantes al Consejo Directivo de cada Facultad, base en las cuales, la o el Rector de la Universidad designará a las y los Decanos y Vicedecanos. Agradeceré que el cronograma propuesto sea remitido al Consejo Universitario para su conocimiento y consideración, en la próxima sesión ordinaria.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-SECG-2026-0556-M, de fecha 11 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Secretaria General de la Universidad de Cuenca, se presenta el documento denominado “*Propuesta de cronograma para la elaboración de ternas para la designación de Decanos/as y Vicedecanos/as y actuaciones preparatorias.*”, elaborado por dicha Unidad, en el cual se señala que “(...) *elaboró la propuesta de cronograma para la elaboración de ternas para la designación de Decanos/as y Vicedecanos/as, considerando las distintas actuaciones, términos y competencias previstos en el Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca (en adelante, "Reglamento").*

De acuerdo con la propuesta elaborada, se plantea como fecha para la ejecución del proceso de elaboración de las ternas el MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2026, contemplándose las actuaciones preparatorias necesarias para la conformación de las nóminas de profesores elegibles, manifestación de voluntad de quienes deseen terciar, presentación y resolución de observaciones y recursos, preparación técnica y logística del proceso; así como las actuaciones posteriores relacionadas con la proclamación de resultados, eventuales recursos y designación de las autoridades correspondientes.; de igual forma, pone en conocimiento las actuaciones adicionales ejecutadas, entre ellas que, “*Durante la elaboración del cronograma y la revisión de las actuaciones necesarias para su ejecución, esta Secretaría General identificó la necesidad de contar con información técnica respecto del mecanismo electrónico que deberá emplearse para la elaboración de las ternas, considerando las responsabilidades que el Reglamento atribuye a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.*

En este sentido, mediante Memorando Nro. UC-SECG-2026-0551-M, de 08 de septiembre de 2026, se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación la emisión de un informe técnico en el que se identifique las alternativas tecnológicas de las que dispone actualmente la Universidad de Cuenca y que puedan ser empleadas, configuradas o habilitadas para la elaboración de las ternas mediante medios electrónicos.

El requerimiento formulado comprende, entre otros aspectos, la identificación de sistemas, plataformas o soluciones electrónicas disponibles institucionalmente; la posibilidad de habilitar equipos, terminales, redes, puntos de acceso u otros mecanismos en los lugares determinados para el desarrollo del proceso; las medidas que permitan garantizar el carácter secreto de la manifestación de voluntad, la integridad, disponibilidad y seguridad tecnológica; las posibilidades de restringir o controlar el acceso al mecanismo electrónico; y los requerimientos de infraestructura, conectividad, equipamiento, configuración, soporte y personal técnico.

La referida actuación tiene por objeto contar con el criterio especializado de la dependencia a la que el Reglamento atribuye la gestión técnica y tecnológica del proceso, como insumo para la determinación del mecanismo electrónico que será empleado para la elaboración de las ternas.

Una vez que se cuente con el referido informe técnico, esta Secretaría General pondrá su contenido en conocimiento de su Autoridad, a fin de que, sobre la base de las alternativas y condiciones técnicas que se determinen y en observancia de las disposiciones reglamentarias aplicables, se adopten las decisiones que correspondan para la adecuada ejecución del proceso de elaboración de ternas.”;

Que, con base en lo expuesto por la Secretaría General en la propuesta, recomienda al Órgano Colegiado Superior: “1. **FIJAR el MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha para la ejecución del proceso de elaboración de las ternas para la designación de Decanos/as y Vicedecanos/as de la Universidad de Cuenca.**

2. **APROBAR el cronograma tentativo para la elaboración de ternas para la designación de Decanos/as y Vicedecanos/as, conforme a la propuesta presentada por Secretaría General, y PONERLO EN**

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 7
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Vigencia desde: 15-09-2026
	Código: UC-CU-RES-166-2026	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

CONSIDERACIÓN del Comité General de Conformación de Ternas para los ajustes que estime pertinentes en el marco de sus atribuciones, a excepción de la fecha señalada por el Consejo Universitario para la ejecución del proceso de elaboración de las ternas.

3. *DESIGNAR el Comité General de Conformación de Ternas, determinando, de entre sus miembros principales, a quien lo presidirá, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca.*

4. *DEFINIR, con base en el informe técnico emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación el mecanismo electrónico para el proceso de elaboración de ternas, en observancia de los artículos 7 y 17 del Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca.*

5. *DISPONER a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación la gestión técnica y tecnológica necesaria para la implementación del mecanismo electrónico definido, en coordinación con el Comité General de Conformación de Ternas y los Comités de Conformación de Ternas de Facultad, en el ámbito de sus respectivas competencias.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-DTIC-2026-0877-M, de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrito por el PhD. Victor Hugo Saquicela Galarza, Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación institucional, se pone en conocimiento de la Secretaría General el informe técnico signado con el código: UC-DTIC-USE-FOR-001, instrumento elaborado por servidores de esta Unidad, en el que se expone: “*En atención al Memorando Nro. UC-SECG-2026-0551-M, de 08 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita identificar alternativas tecnológicas para la implementación del proceso electrónico de elaboración de ternas para la designación de Decanos/as y Vicedecanos/as, esta Dirección informa lo siguiente:*

Luego de realizar la consulta técnica correspondiente a CEDIA, respecto de la plataforma UDECIDE, se confirmó que esta solución permite gestionar procesos de votación electrónica, contemplando mecanismos de confidencialidad y secreto del voto, seguridad e integridad de la información, control de acceso, parametrización del proceso y auditoría.

Respecto de la modalidad requerida por el Reglamento, CEDIA informó que el servicio contratado contempla normalmente la modalidad 100% en línea. Sin embargo, mediante su comunicación de fecha 11 de septiembre de 2026, confirmó que apoyará excepcionalmente y por esta ocasión la ejecución del proceso en modalidad presencial, considerando las condiciones particulares de la Universidad de Cuenca.

Para esta modalidad será necesaria la coordinación previa con CEDIA respecto de infraestructura, equipos, conectividad, configuración, soporte técnico y aspectos logísticos que demande el proceso.

CEDIA también confirmó que los votos utilizados serán descontados de la bolsa de votos contratados por la Universidad, sin generar un contingente adicional ni modificar el alcance permanente del servicio.”;

concluyendo: “Con base en la información proporcionada por CEDIA, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación considera que UDECIDE constituye una alternativa técnicamente viable para el proceso de elaboración de ternas, y que su ejecución presencial resulta factible de manera excepcional para el presente proceso, bajo las condiciones y coordinaciones establecidas con CEDIA.

Se deja constancia de que la modalidad presencial no forma parte del alcance regular del servicio contratado, por lo que para futuros procesos deberá ser evaluada como un servicio adicional, sujeto al correspondiente análisis técnico, operativo, logístico y económico.”;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2026, una vez conocidos y analizados el Memorando Nro. UC-SECG-2026-0556-M, de 11 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Secretaria General, y el Memorando Nro. UC-DTIC-2026-0877-M, de 14 de septiembre de 2026, suscrito por el PhD. Victor Hugo Saquicela Galarza, Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación, conjuntamente con el Informe Técnico Nro. UC-DTIC-USE-FOR-001; consideró pertinente acoger la propuesta de cronograma elaborada por Secretaría General, modificando la fecha inicialmente planteada para la ejecución del proceso de elaboración de ternas, del miércoles 04 de noviembre de 2026 al jueves 05 de noviembre de 2026; así como acoger el informe técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación respecto de la viabilidad de utilizar la plataforma UDECIDE, en modalidad presencial, para la ejecución del referido proceso.

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 7
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Vigencia desde: 15-09-2026
	Código: UC-CU-RES-166-2026	Acta: 025
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

RESUELVE:

1. ACOGER PARCIALMENTE la propuesta contenida en el Memorando Nro. UC-SECG-2026-0556-M, de 11 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Secretaria General de la Universidad de Cuenca; y, en consecuencia, FIJAR el **JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 COMO FECHA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS/AS Y VICEDECANOS/AS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.**
2. APROBAR la propuesta de cronograma para la elaboración de ternas para la designación de Decanos/as y Vicedecanos/as, conforme a la propuesta presentada por Secretaría General mediante Memorando Nro. UC-SECG-2026-0556-M, con la modificación de la fecha señalada en el numeral precedente; y, PONERLO EN CONSIDERACIÓN del Comité General de Conformación de Ternas para los ajustes que estime pertinentes en el marco de sus atribuciones, a excepción de la fecha fijada por este Consejo Universitario para la ejecución del proceso de elaboración de las ternas.

PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS/AS Y VICEDECANOS/AS				
Aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca mediante Resolución UC-CU-RES-166-2026, de 15 de septiembre de 2026; sujeto a ratificación o modificación del Comité General de Conformación de Ternas				
SEPTIEMBRE	M	15	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> : SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA QUE LAS FACULTADES ELABOREN LAS TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS/AS Y VICEDECANOS/AS. DESIGNAR A INTEGRANTES DEL COMITÉ GENERAL DE CONFORMACIÓN DE TERNAS (en adelante, " <u>COMITÉ GENERAL</u> ").	
	M	16	<u>COMITÉ GENERAL</u> : ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, SEÑALANDO HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL PROCESO. DISPOSICIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONFORMACIÓN DE TERNAS DE FACULTAD (en adelante, " <u>COMITÉ DE FACULTAD</u> "). SOLICITUD DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA REMISIÓN DE LA NÓMINA DE PROFESORES TITULARES A LAS FACULTADES.	
	J	17		
	V	18		
	L	21		
	M	22		
	M	23	<u>COMITÉ DE FACULTAD</u> : ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE PROFESORES TITULARES ELEGIBLES COMO CANDIDATOS PARA INTEGRAR LAS TERNAS.	
	J	24		
	V	25		
	L	28		
	M	29		
M	30	<u>COMITÉ DE FACULTAD</u> : EXHIBICIÓN DE LA NÓMINA DE LOS PROFESORES TITULARES ELEGIBLES COMO CANDIDATOS PARA INTEGRAR LAS TERNAS PARA DECANO/A Y VICEDECANO/A.	<u>PROFESORES ELEGIBLES QUE DESEEN TERCAR</u> : MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD POR ESCRITO ANTE EL COMITÉ DE TERNAS DE FACULTAD, ADJUNTANDO LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES.	
OCTUBRE	J	1	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA NÓMINA DE PROFESORES ELEGIBLES POR PARTE DE LOS INTERESADOS, ANTE EL COMITÉ DE FACULTAD.	<u>COMITÉ DE FACULTAD</u> : SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL A PROFESORES/AS QUE MANIFIESTEN SU VOLUNTAD DE TERCAR
	V	2		
	L	5		
	M	6		
	M	7		

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 6 de 7 Versión: 1 Vigencia desde: 15-09-2026 Acta: 025
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
	Código: UC-CU-RES-166-2026	
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

NOVIEMBRE	J	8	COMITÉ DE FACULTAD: RESOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA NÓMINA DE ELEGIBLES Y SU CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN.	
	L	12		
	M	13	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN DEBIDAMENTE FUNDADOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE DETERMINA LA NÓMINA DE ELEGIBLES EN LA FACULTAD, ANTE EL COMITÉ GENERAL DE CONFORMACIÓN DE TERNAS.	
	M	14		
	J	15	COMITÉ GENERAL: RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS A LA NÓMINA DE ELEGIBLES EN LA FACULTAD Y SU CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN.	
	V	16		
	L	19		
	M	20	COMITÉ DE FACULTAD: LEVANTAR EL ACTA CON LA NÓMINA DE PROFESORES ELEGIBLES QUE MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE TERCERAR Y QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, Y SU REMISIÓN A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.	
	M	21	COMITÉ GENERAL Y COMITÉ DE FACULTAD: PREPARACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS. - DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN: PREPARACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO.	
	J	22		
	V	23		
	L	26		
	M	27		
	M	28		
	J	29		
	V	30		
	M	4		
	J	5	PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DEL COMITÉ DE FACULTAD.	
	V	6	PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN A LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS, POR INTERMEDIO DEL COMITÉ DE FACULTAD, ANTE EL COMITÉ GENERAL.	
	L	9		
	M	10	COMITÉ DE FACULTAD: DE NO HABERSE INTERPUESTO RECURSOS DE APELACIÓN, NOTIFICAR LOS RESULTADOS AL RECTOR.	COMITÉ DE FACULTAD: DE HABERSE INTERPUESTO RECURSOS DE APELACIÓN, REMITIR LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE, DEBIDAMENTE FOLIADA, AL COMITÉ GENERAL DE CONFORMACIÓN DE TERNAS.
	M	11		COMITÉ GENERAL: RESOLVER LAS APELACIONES PRESENTADAS A LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.
	J	12		
	V	13		
	L	16		
	M	17		
	M	18		
	J	19		RECTOR: DESIGNAR DECANO/A Y VICEDECANO/A

3. DESIGNAR el Comité General de Conformación de Ternas, de conformidad con los artículos 1 y 2 del Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca, integrado por:

En calidad de integrantes principales:

- Ing. Wilson Fernando Cueva Vera, quien lo presidirá;

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 7 de 7
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Vigencia desde: 15-09-2026
	Código: UC-CU-RES-166-2026	Acta: 025
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

- Lcda. Susana Ximena Orellana Mora; e,
- Ing. Quím. Galo José Carrillo Rojas.

En calidad de integrantes suplentes:

- Ing. Pablo Arturo González Loyola, quien lo presidirá;
- Lcda. Doriz Angélica Jiménez Brito; y,
- Lcda. Jéssica Ercilia Castillo Núñez;

Actuará como Secretaria del órgano la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Secretaria General de la Universidad de Cuenca.

4. ACOGER el Informe Técnico Nro. UC-DTIC-USE-FOR-001, remitido mediante Memorando Nro. UC-DTIC-2026-0877-M, de 14 de septiembre de 2026, suscrito por el PhD. Victor Hugo Saquicela Galarza, Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y, con base en su contenido, **DEFINIR LA PLATAFORMA DE VOTACIÓN UDECIDE, EN MODALIDAD PRESENCIAL, COMO EL MECANISMO ELECTRÓNICO QUE SERÁ EMPLEADO PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS/AS Y VICEDECANOS/AS**, en observancia de los artículos 7 y 17 del Reglamento de Designación de Decanos y Vicedecanos de la Universidad de Cuenca.
5. DISPONER a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación la gestión técnica y tecnológica necesaria para la implementación del mecanismo electrónico definido en el numeral precedente, en coordinación con el proveedor del servicio, las Unidades Administrativas correspondientes, el Comité General de Conformación de Ternas y los Comités de Conformación de Ternas de Facultad, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las condiciones determinadas en el Informe Técnico Nro. UC-DTIC-USE-FOR-001.
6. Notificar con el contenido de la presente resolución al señor Rector de la Universidad de Cuenca; a las señoras Vicerrectoras Académica y de Investigación e Innovación; a las y los miembros del Consejo Universitario; a las y los miembros principales y suplentes del Comité General de Conformación de Ternas; a la Secretaría General; a las y los Sres. Decanos de las Facultades; a las y los Secretarios Abogados de las Facultades; a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; a la Procuraduría; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la publicación y difusión correspondiente a través de los medios institucionales.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

Dra. María Verónica Gárate Delgado,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO